

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRADA DE CUENCA DE MODIFICACION DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y AMPLIACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS DEL CONTRATO DE REFERENCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SUMINISTROS @2024/012316.

Objeto: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de un conjunto modular prefabricado para traslado temporal del Centro de Salud de Cardenete perteneciente al Área de Atención Integrada de Cuenca.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Mediante Resolución de Inicio del expediente de 23 de octubre de 2024, ésta Dirección Gerencia del Área Integrada de Salud de Cuenca aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT)

SEGUNDO. –Por Resolución de la Dirección-Gerencia del Área Integrada de Salud de Cuenca, de fecha 23 de octubre de 2024, se aprueba el expediente instruido, el gasto correspondiente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. - Con fecha 23 de octubre de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose el plazo para la presentación de ofertas hasta el día 8 de noviembre de 2024.

CUARTO. – Con fecha 30 de octubre de 2024, con motivo de la solicitud de información adicional por parte de los posibles licitadores (artículo 138.3 LCSP), se han detectado errores materiales de hecho, que fueron rectificadas mediante la publicación de la preceptiva corrección de errores en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

QUINTO. – Con fecha 5 de noviembre de 2.024, una ulterior revisión del PPT por parte de los Servicios Técnicos del Órgano de Contratación evidencian una contradicción con la ya mencionada corrección de errores del apartado 4 de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 82/2019 de 16 julio, de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla La Mancha, y de acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2019 (DOCM n 2216 de 31 de octubre de 2019) de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias, la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde al Director Gerente del Área Integrada de Cuenca.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley

Por su parte el artículo 136.2 establece la obligación por parte del órgano de contratación de ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:

- a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.
- b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación. “

TERCERO. – El artículo 159.3 de la LCSP establece que el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la LCSP), la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados

Vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO. – Dejar sin efecto la corrección de error material del apartado 5 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de octubre de 2024, manteniendo la redacción original de las especificaciones técnicas del citado apartado en los siguientes términos:

5. Carpintería Exterior

Características de las ventanas:

- Carpintería de PVC. Vidrios 4/15/4 y 44.2/15/4, rellenos de argón de baja emisividad.
- Persiana enrollable de PVC accionada mediante manivela

Características de las puertas:

- De acero con rotura de puente térmico.
- Prelacado exterior e interior

SEGUNDO. – Ampliar el plazo de presentación de ofertas para el expediente de referencia, Procedimiento Abierto Simplificado @2024/012316, Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de un conjunto modular prefabricado para traslado temporal del Centro de Salud de Cardenete perteneciente al Área de Atención Integrada de Cuenca

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante la ampliación del plazo de presentación de ofertas, hasta el día **13 de noviembre de 2024 (a las 14 horas).**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Área de Atención Integrada de Cuenca (art.76 de la Ley 8/2000 de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, según lo dispuesto en los art. 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/010/2015), o bien interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cuenca, a 6 de noviembre de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE,

P.D. (Resolución de 20 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR GERENTE, CC.,
(DOCM nº 238 de 05/12/2023)
Actuando conforme a las atribuciones conferidas en el
apartado undécimo de la Resolución de 20/11/2023 de la
Gerencia del SESCAM sobre Delegación de Competencias.

Edo. Alfonso Márquez Nieto